

RESOLUCIÓN No.20240603 DEL 21-06-2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”

El Rector (E) de la Institución Universitaria de Envigado, designado en encargo mediante resolución N°20240002 del 25 de enero de 2024 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 30 de 1992, y Acuerdo Estatutario del Consejo Directivo Nro. 015 del 30 de septiembre de 2022 del Consejo Directivo de IUE, y el Decreto 1083 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Las actividades contractuales de las entidades públicas deben ceñirse a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y a lo dispuesto por el Estatuto General de la Administración Pública constituidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo complementan para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. El artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución, deben transferir mediante acto de delegación, la atención y decisión de los asuntos a ellas confiados, a los empleados públicos del nivel directivo, vinculados al organismo correspondiente.
3. Es necesario adoptar decisiones que, sin menoscabo de los principios de transparencia, economía y responsabilidad guíen las acciones contractuales de las entidades estatales, faciliten la aplicación de criterios de celeridad, economía, eficacia y eficiencia, con el fin de asegurar, los procesos contractuales que requiere la institución.
4. Que, en cumplimiento de lo anterior, la Institución expidió la Resolución No. 000905 de 2019, por medio de la cual se crea, organiza y reglamenta el comité de contratación de la Institución Universitaria de Envigado.
5. Que, la planeación de la contratación estatal de la Institución se inicia desde la estructuración y formulación de los proyectos institucionales que se dan cada año.



6. Que, desde la Oficina Asesora de Planeación se lidera la planeación, formulación y seguimiento al cumplimiento de metas, objetivos e indicadores enmarcados en cada uno de los proyectos y líneas estratégicas que requiere desarrollar para el cumplimiento de su objeto misional.

7. Que, consecuencia de lo anterior, mediante Resolución No. 20240571 de 2024 se modificó el numeral 5 del Artículo Tercero de la Resolución N° 000905 del 26 de noviembre de 2019 en el sentido de delegar la **secretaría técnica del comité de contratación** de la Institución al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o a la persona que haga sus veces.

8. Que, de acuerdo con la designación realizada en la Resolución No. 20240571 del 06-06-2024, la o el Jefe de la Oficina de Servicios Generales ya no tiene a cargo la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Institución Universitaria de Envigado, por modificación administrativa a su manual de funciones, el cual responde a las necesidades actuales y correcto funcionamiento de la Institución .

9. Que, después de evaluar la pertinencia de que la o el Jefe de la Oficina de Servicios Generales continuará participando en el Comité de Contratación de la Institución Universitaria de Envigado, se determina que no se hace necesaria su participación en este órgano colegiado debido a que no existe relación entre su manual de funciones y los procesos que lidera, con las funciones desarrolladas por el comité.

10. Que dado lo anterior, es necesario modificar la Resolución No. 20240571 del 06-06-2024 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”*

En mérito de lo expuesto, el Rector (e) de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución N° 000905 del 26 de noviembre de 2019, y en consecuencia, el artículo primero de la Resolución No. 20240571 de 2024, el cual quedara de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN: El Comité de Contratación, como órgano de consulta, estará integrado por:

1. El Rector (a) o su delegado, quien lo presidirá.

2. El Vicerrector Administrativo y Financiero.
3. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
4. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá la secretaría del comité.
5. El (a) Profesional Universitario – Analista de Presupuesto.

Parágrafo Primero: Asistirá como invitado permanente, pero sin voto, el Jefe de Oficina Asesora de Control Interno y el Jefe de Proyectos Institucionales. De igual manera, podrán asistir, con voz pero sin voto, a la sesión del Comité de Contratación, los funcionarios o contratistas que el comité considere necesarios para dar conceptos jurídicos, financieros y técnicos respecto a alguna de las etapas del proceso contractual. Los invitados tendrán voz, pero no voto.

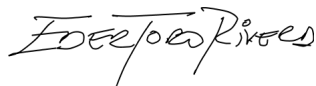
Los miembros del Comité no podrán delegar su condición para la asistencia a las sesiones del mismo, salvo quien lo preside, cuya ausencia será suplida por el Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás partes de las Resoluciones No. 000905 del 26 de noviembre de 2019 y No. 20240571 de 2024, no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral de las Resoluciones No. 000905 del 26 de noviembre de 2019 y No. 20240571 de 2024.

Dado en el Municipio de Envigado, **21-06-2024**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EDER ALBERTO TORO RIVERA
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA(E)
RECTORÍA


Proyectó: DANIELA VELEZ OSORIO
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN


Revisó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA



(+57)4 339 1010



www.iue.edu.co



Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



OE-2000668

